

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1532** *Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica la renovación del Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania (Francia).*

Suscrito el 15 de mayo de 2012 el Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania (Francia) para la renovación del Convenio de Cooperación Transfronteriza firmado el 30 de mayo de 2001, la Comunidad Autónoma de Aragón ha interesado que el requisito de su publicación oficial sea cumplimentado a través de esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicho trámite se realiza en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto, sobre comunicación previa a la Administración General del Estado y publicación oficial de los convenios de cooperación transfronteriza de Comunidades Autónomas y Entidades Locales con Entidades Territoriales extranjeras, así como en el apartado quinto del correspondiente Acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea relativo al procedimiento para cumplir lo establecido en el citado real decreto.

De acuerdo con todo ello, esta Secretaría de Estado dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio expresado, cuyo texto se transcribe tras la presente resolución.

Madrid, 5 de febrero de 2013.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE AQUITANIA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 15 de mayo de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Luisa Fernanda Rudi Úbeda, en su condición de Presidenta del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2012, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Y de otra, el Ilmo. Monsieur Alain Rousset, Presidente del Consejo Regional de Aquitania, actuando en nombre y representación del referido Consejo.

Ambas partes, en el ejercicio de la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para el presente acto en el que

EXPONEN

I. Que, con fecha 30 de mayo de 2001, tuvo lugar la firma del Convenio de Cooperación Transfronteriza entre el Consejo Regional de Aquitania y el Gobierno de Aragón, en adelante «Convenio de Cooperación Transfronteriza», tras estimación de la conveniencia de establecer mecanismos de cooperación que facilitasen, entre otros, el intercambio de información y la institucionalización de programas y acciones comunes.

II. Que, con fecha 12 de noviembre de 2001, tuvo lugar la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» («BOA» número 133) la Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, a fin de disponer al público conocimiento el «Convenio de Cooperación Transfronteriza».

III. Que, la cláusula octava del «Convenio de Cooperación Transfronteriza», respecto del término de duración del mismo, se expresa en el siguiente sentido:

«El presente Convenio tendrá una duración de diez años desde la fecha de su firma. Podrá ser renovado por decisión expresa de ambas partes (...)»

IV. Que, es voluntad manifiesta de las partes del «Convenio de Cooperación Transfronteriza», la renovación del instrumento de cooperación citado.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir el presente compromiso de renovación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente compromiso de renovación tiene por objeto extender durante el ejercicio 2012 el acuerdo de cooperación suscrito por las partes en el «Convenio de Cooperación Transfronteriza».

Segunda. *Régimen jurídico.*

El presente compromiso de renovación del «Convenio de Cooperación Transfronteriza» tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.

Tercera. *Vigencia.*

El presente compromiso de renovación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Las restantes condiciones contenidas en el «Convenio de Cooperación Transfronteriza» subsistirán íntegramente en los mismos términos pactados.

Y, en prueba de su consentimiento, firman el presente compromiso de renovación, rubricando cada una de las hojas de que consta.—La Presidenta del Gobierno de Aragón, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.—El Presidente del Consejo Regional de Aquitania, Monsieur Alain Rousset.